



**RESOLUCIÓN JDU - UNAH NÚMERO 01-2019**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONSURAS (UNAH). – JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA a.i (JDU). Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).**

**VISTO:** El Oficio No. CCG-0731-2019 de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019), la Comisionada Coordinadora de la Comisión de Control de Gestión, mediante el cual se recomienda a la Junta de Dirección Universitaria emitir **Resolución para el Descargo por Transferencia Bienes Muebles de la UNAH, consistentes en dos (2) vehículos automotores con un valor contable en libros de cuarenta y nueve mil trescientos noventa y siete Lempiras con noventa y siete centavos (Lps 49,397.97) para la camioneta, tipo Wrangler, marca Jeep; y ciento cincuenta y cuatro mil Lempiras exactos (Lps 154,000.00) para el autobús, modelo Coaster, marca Toyota, haciendo un total de doscientos tres mil trescientos noventa y siete Lempiras con noventa y siete centavos (Lps 203,399.97), según detalle contenido en el Oficio No.SEAf-567-2019 del 15 de mayo de 2019 emitido por la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas.**

**CONSIDERANDO (1):** Que los artículos 11 y 15 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (LOUNAH) otorgan a la Junta de Dirección Universitaria funciones de la administración principal en la UNAH, con la responsabilidad de planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de los recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y, emitir en relación con los actos de su competencia, las resoluciones que fueren necesarias y vigilar su cumplimiento.

**CONSIDERANDO (2):** Que la Comisión de Control de gestión (CCG) es el órgano responsable de la planificación, evaluación financiera y patrimonial de la UNAH, al efecto, entre otras atribuciones la responsabiliza de inventariar el patrimonio de la UNAH, y rendir cuentas sobre su uso directamente ante la Junta de Dirección Universitaria, y que emite dictámenes sobre temas relacionados con los bienes y sus descargos como en este caso lo ha hecho, solicitando a la Junta de Dirección Universitaria el descargo de los Bienes Muebles descritos.

**CONSIDERANDO (3):** Que, en apego al Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes Muebles del Estado, manda a todas las dependencias, centralizadas o descentralizadas, elaboren un inventario completo de todos aquellos muebles que de acuerdo al manual se consideren como excedentes, inservibles u obsoletos y establece que las solicitudes de descargo de bienes, deben ser firmadas expresamente por la máxima autoridad de cada institución, y por el Gerente Administrativo o equivalente, por ser esta una responsabilidad de naturaleza administrativa.

**CONSIDERANDO (4):** Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección de Bienes del Estado, “La Dirección Nacional de Bienes del Estado está facultada para reasignar bienes descargados y transferirlos a otra entidad estatal donde fueran útiles o necesarios.”

**CONSIDERANDO (5):** Que el Departamento de Bienes Nacionales de la UNAH, mediante Oficio DBN-0742-2019, del diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019), solicita a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), hacer efectivo el descargo por transferencia de los Bienes Nacionales registrado en el Subsistema de Ambiente SIAFI y clasificados por la Unidad Ejecutora con un total de dos (2) vehículos automotores que se consideran aún con utilidad para material didáctico y transferibles para la institución que cuenta con presupuesto para reparación y mantenimiento.

**CONSIDERANDO (6):** Que la SEAF mediante oficio SEAF-567-2019 remitió a la Comisión de Control de Gestión la petición fundamentada en las siguientes disposiciones legales: Reglamento del Decreto Legislativo No. 274-2010, Artículos 1, 4, numerales 2,3,4 y 5; Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes del Estado, Artículos 39, 40 y 41; DECRETO EJECUTIVO PCM-047-2015, Artículos 1 y 3; ACUERDO NUMERO 226-2017 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,366 de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil diecisiete (2017) artículos 141, 142 y 143; Manual de Normas y Procedimientos para El Inventario y Control de Bienes Muebles e Inmuebles de Uso de la UNAH, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,872 en fecha catorce (14) de julio de dos mil doce (2012), Artículos 1, 2, 10 numerales 1 y 3, incisos 4, 6, y 11, artículo 9 incisos 16, 17, 18 y 24, Artículos 77,78,79,80,81,82,83,85 Numerales 6,7,8,9,10 y 11.

**CONSIDERANDO (7):** Que en Resolución CCG-No-001-UNAH-2019 del catorce (14) de junio de dos mil diecinueve (2019), emitida por la Comisión de Control de Gestión, recomienda que: “La Junta de Dirección Universitaria emita resolución para aprobar el descargo por transferencia del inventario de los bienes muebles en mención”, adjuntando el oficio original de la SEAF-567-2019 y todos los documentos anexos, contentivo de un total de 93 folios.

#### **POR TANTO:**

En uso de las atribuciones que la Ley Orgánica de la UNAH le otorga a la Junta de Dirección Universitaria, JDU, particularmente las establecidas en los artículos 11, 15 numerales 4, 11, 14 y 23, artículo 49 numeral 7; Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH artículo 28 incisos d y e, 143 y 144; en aplicación del Reglamento de la Comisión de Control de Gestión, artículo 8 inciso i; del Manual de la Comisión de Control de Gestión apartado Atribuciones de La Comisión de Control de Gestión, inciso g; del Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes del Estado, artículos 2, 10, y 14 numeral 14.1, artículos 16, 17, 21; del Manual de Normas y Procedimientos para El Inventario y Control de Bienes Muebles e Inmuebles de Uso de la UNAH; artículo 101 numeral 1, artículos 102, 103, 105 numeral 6,



artículos 108 y 109; de la Ley Orgánica del Presupuesto artículos 107 y 109, y el Artículo 160 de la Constitución de la República.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** A petición de la Comisión de Control de Gestión **APROBAR** el descargo por transferencia de dos vehículos, del inventario de la Universidad nacional Autónoma de Honduras, UNAH, con un valor contable en libros de cuarenta y nueve mil trescientos noventa y siete Lempiras con noventa y siete centavos (Lps 49,397.97) para la **CAMIONETA**, tipo Wrangler, marca Jeep; y ciento cincuenta y cuatro mil Lempiras exactos (Lps 154,000.00) para el **AUTOBÚS**, modelo Coaster, marca Toyota, haciendo un total de doscientos tres mil trescientos noventa y siete Lempiras con noventa y siete centavos (Lps 203,399.97), y se faculta a la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) a trasladar los bienes antes mencionados a la(s) institución(es) que tengan presupuesto y que los consideren de utilidad.

**SEGUNDO:** Instar a la Rectoría para que instruya a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas a presentar junto con la documentación soporte la solicitud autorizada de acuerdo a los lineamientos establecidos por UNAH para el descargo por transferencia del inventario de Bienes Muebles, ante la Contaduría General de la República (CGR), consistentes en dos (2) vehículos automotores con un valor total contable en libros de cuarenta y nueve mil trescientos noventa y siete Lempiras con noventa y siete centavos (Lps 49,397.97) desglosados de la siguiente forma: a) para la camioneta, tipo Wrangler, marca Jeep; y ciento cincuenta y cuatro mil Lempiras exactos (Lps 154,000.00); y b) para el autobús, modelo Coaster, marca Toyota, haciendo un total de doscientos tres mil trescientos noventa y siete Lempiras con noventa y siete centavos (Lps 203,399.97). El traslado de los bienes antes mencionados se efectuará a favor de la(s) institución(es) del Estado que tengan presupuesto y que los consideren de utilidad.

**TERCERO:** Esta resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria certifique y transcriba la presente Resolución a la Rectoría, Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas, Dirección de Contabilidad, Departamento de Bienes Nacionales de la UNAH, Comisión de Control de Gestión, Abogado General, Auditoría y las demás instancias competentes de la UNAH. **COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



*Allyda Romero*  
**ALLYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR**  
Presidenta a.i.

*José Manuel Torres Calderón*  
**JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN**  
Secretario a.i.

